

## Referencia del Consejo de Ministros

viernes, 26 de abril de 2013

### SUMARIO

#### Presidencia

REAL DECRETO por el que se modifica el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de [Servidumbres Aeronáuticas](#) y por el que se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de los dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

ACUERDO por el que se crea y regula la [Comisión técnica](#) interministerial a que se refiere la disposición adicional séptima del Real Decreto Ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo.

ACUERDO por el que se aprueba la remisión al Consejo de Ministros de la Unión Europea y a la Comisión Europea del [Programa Nacional de Reformas](#) de España, 2013.

#### Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Sudáfrica sobre supresión del requisito de visado a los titulares de [pasaportes diplomáticos](#).

ACUERDO por el que se autoriza la Declaración de aceptación por España de la adhesión del Reino de Lesotho al Convenio sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, hecho en La Haya el 25 de octubre de 1980, y se dispone su remisión a las Cortes Generales.

ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo de [préstamo del Reino de España al Fondo Monetario Internacional](#).

#### Hacienda y Administraciones Públicas

ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#), por importe de 175.929.659,14 euros, para atender a la financiación de la prórroga del Programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo, regulada en el Real Decreto Ley 1/2013, y se concede un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y un suplemento de crédito en el del Servicio Público de Empleo Estatal.

ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#), por importe de 9.000.000 de euros, para el pago de intereses de demora en procedimientos expropiatorios de Jurados Provinciales de Expropiación Forzosa y se concede un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por importe total de 4.013.705,02 euros, para dar cumplimiento a la Sentencia dictada por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de 27 de abril de 2012, en concepto de indemnización por daños.

ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 3.000.000 de euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Economía y Competitividad por la citada cuantía, para atender el Auto de la Audiencia Nacional de 22 de noviembre de 2012, que confirma las medidas cautelares adoptadas por el Auto de 18 de octubre de 2012 para abonar una subvención concedida a favor de la Universidad del País Vasco, Unidad de Biofísica.

ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 785.663,28 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Fomento en cumplimiento del Real Decreto Ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca (Murcia).

ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#), por importe de 703.250,71 euros, para el abono de costas judiciales y se concede un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#), por importe de 453.637,33 euros, para el abono de subvenciones por sentencias de la Audiencia Nacional relativas a proyectos de entidades locales y provinciales para reparar daños producidos por catástrofes naturales y se concede un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#), por importe de 164.731,04 euros, para atender el pago de resoluciones judiciales firmes dictadas por el Tribunal Supremo, en concepto de responsabilidad patrimonial de la Administración General del Estado, como consecuencia de la declaración de inconstitucionalidad del Real Decreto Ley 5/2002, y se concede un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Andalucía a formalizar préstamos a largo plazo y emitir [deuda pública](#) por un importe máximo de 514.150.000 euros.

ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Canarias a formalizar préstamos a largo plazo y emitir [deuda pública](#) por un importe máximo de 146.045.000 euros.

ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a formalizar préstamos a largo plazo y emitir [deuda pública](#) por un importe máximo de 132.640.000 euros.

ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Cataluña a formalizar préstamos a largo plazo y emitir [deuda pública](#) por un importe máximo de 701.000.000 de euros.

ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a formalizar préstamos a largo plazo y emitir [deuda pública](#) por un importe máximo de 97.500.000 euros.

ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias a formalizar préstamos a largo plazo y emitir [deuda pública](#) por un importe máximo de 80.320.000 euros y a realizar, hasta el 30 de junio de 2013, las operaciones de endeudamiento autorizadas por el Acuerdo de 30 de noviembre de 2012, por el importe pendiente de formalizar, hasta un máximo de 69.780.000 euros.

ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a formalizar préstamos a largo plazo y emitir [deuda pública](#) por un importe máximo de 93.085.000 euros.

ACUERDO por el que se acuerda la creación de un grupo de trabajo interministerial sobre fiscalidad de las [entidades no lucrativas](#) e incentivos fiscales al mecenazgo.

## Empleo y Seguridad Social

ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios para poder llevar a cabo el desarrollo y mantenimiento de las [aplicaciones informáticas](#) de las Entidades Gestoras, Servicios Comunes e Intervención General de la Seguridad Social por un período de veinticuatro meses.

ACUERDO por el que se impone una sanción de 129.248,10 euros a la empresa Edalsal Distribuciones, S.A., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Málaga.

## Industria, Energía y Turismo

REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos eléctricos en 2013, en el marco de la Estrategia integral para el impulso del [vehículo eléctrico](#) en España 2010-2014.

REAL DECRETO por el que se otorga a Frontera Energy Corporation, S.L., el permiso de [investigación de hidrocarburos](#) denominado "Aquiles"

REAL DECRETO por el que se otorga a Frontera Energy Corporation, S.L., el permiso de [investigación de hidrocarburos](#) denominado "Cronos".

ACUERDO por el que se declara de utilidad pública y se aprueba a Red Eléctrica de España, S.A.U. el Proyecto de ejecución de la [línea eléctrica](#) aérea a 400 Kv, doble circuito, denominada "Boimente-Pesoz", en las provincias de Lugo y Asturias.

REAL DECRETO por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del [Consejo del Agua](#) de la Demarcación Hidrográfica de Ceuta.

REAL DECRETO por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del [Consejo del Agua](#) de la Demarcación Hidrográfica de Melilla.

## Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 2010/84/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2010, sobre farmacovigilancia, y 2011/62/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2011, sobre prevención de la entrada de medicamentos falsificados en la cadena de suministro legal, y se modifica la Ley 29/2006, de 26 de julio, de [garantías y uso racional de los medicamentos](#) y productos sanitarios.

## Economía y Competitividad

ACUERDO por el que se aprueba la remisión al Consejo de Ministros de la Unión Europea y a la Comisión Europea de la actualización del [Programa de Estabilidad](#) de España 2013-2016.

## ACUERDOS DE PERSONAL

### Presidencia del Gobierno

REAL DECRETO por el que se confiere a Su Alteza Real don Felipe, Príncipe de Asturias, la representación de España en los actos de toma de posesión del Presidente de la República del Ecuador.

### Defensa

REAL DECRETO por el que se promueve al empleo de Teniente General al General de División del Cuerpo General del Ejército de Tierra [D. JUAN BAUTISTA GARCÍA SÁNCHEZ](#), y se le nombra jefe del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra.

REAL DECRETO por el que se promueve al empleo de General Auditor al Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico Militar [D. ALFREDO FERNÁNDEZ BENITO](#), y se le nombra Vocal Togado del Tribunal Militar Central.

## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

## ASUNTOS GENERALES

Presidencia

Economía y Competitividad

Hacienda y Administraciones Públicas

### PROGRAMA NACIONAL DE REFORMAS Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTABILIDAD

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a la Unión Europea y a la Comisión Europea del Programa Nacional de Reformas 2013 y de la actualización del Programa de Estabilidad de España 2013-2016. Ambos documentos recogen la estrategia de política económica para los próximos años. En ellos se hace un diagnóstico de la situación que atraviesa la economía española, se establece un escenario realista para los próximos años y se fijan las medidas a adoptar. El objetivo es perseverar en la corrección de los desequilibrios y sentar las bases de la recuperación y la creación de empleo, que llegarán en 2014

### **La economía española reduce desequilibrios y sienta las bases de la recuperación y la creación de empleo**

Las previsiones presentadas hoy sitúan para el año que viene la salida de la recesión, con un crecimiento económico del 0,5 por 100, frente a una caída del 1,3 por 100 este año. La revisión a la baja del crecimiento en 2013 se inscribe dentro de las actualizaciones periódicas habituales. Responde, sobre todo, a un peor contexto internacional y está en línea con las revisiones de organismos como el FMI o la Comisión Europea. Este escenario es compatible con un perfil de suave desaceleración en las tasas intertrimestrales negativas en lo que queda de año y el inicio del relanzamiento de la actividad a principios de 2014.

La recuperación económica prevista se sustenta en el sector exterior, ya que la demanda interna tardará en realizar una aportación positiva al crecimiento. Mientras el consumo privado se estabiliza en 2014 y empieza a registrar tasas positivas en los dos años posteriores, el sector de Administraciones registra variaciones a la baja como consecuencia de la necesaria consolidación fiscal. La inversión (formación bruta de capital fijo) despega en 2015 y crece con fuerza (4,3 por 100) un año después. En conjunto, la demanda nacional comienza a registrar una aportación positiva al crecimiento en 2016.

#### **Aportación positiva de la demanda externa**

La demanda externa, por el contrario, mantiene una aportación positiva al crecimiento. Este año aportará 2,4 puntos al PIB en una senda descendente hasta 2016, sobre la base de que la demanda interna tomará progresivamente el relevo. El objetivo es conseguir un patrón de crecimiento más equilibrado. Durante estos años se mantendrá la pujanza de las exportaciones, hasta crecer un 7,1 por 100 en 2016, lo que refleja las fuertes ganancias de competitividad de la economía española. También las importaciones evolucionan al alza, en paralelo con la recuperación de la economía.

España registrará ya este año capacidad de financiación frente al resto del mundo (1,9 puntos del PIB), lo que supone un cambio de signo respecto de la situación más reciente y alcanzar unos niveles nunca logrados en la economía española. Se trata de la corrección de un desequilibrio necesario para superar la recesión, ya que implica que España está reduciendo de forma considerable su posición deudora frente al exterior. Esta mejora se percibirá sobre todo en el sector privado y permitirá amortizar deuda y financiar gastos de consumo e inversión.

#### **Evolución del empleo**

Las previsiones sobre evolución del empleo indican que se desacelera la destrucción de puestos de trabajo, hasta alcanzar tasas positivas en 2015. Estos datos, medidos en media anual, son compatibles con un perfil de cambio de tendencia ya el año que viene, con tasas intertrimestrales positivas. La reciente reforma laboral y la mayor flexibilidad en el mercado de trabajo permitirán a la economía española continuar con las mejoras de competitividad derivadas de la moderación de costes y precios. El objetivo es que la economía española cree más empleo en relación al PIB que en años anteriores. La tasa de paro flexiona en 2014 (hasta el 26,7 por 100 de la población activa), para situarse por debajo del 25 por 100 en 2015.

[\(Actualización Programa de Estabilidad -Economía-\)](#)

### **ESTABLECIDO UN DÉFICIT PARA EL CONJUNTO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL 6,3 POR 100 DEL PIB PARA 2013**

**La Administración Central tendrá un déficit del 3,7 por 100, la Seguridad Social del 1,4 por 100 del PIB, mientras para las Comunidades Autónomas es el 1,2 por 100 y para las Corporaciones Locales, 'déficit cero'**

**Para 2014 el objetivo de déficit público se reduce hasta el 5,5 por 100 del PIB, mientras que corresponderá el 1 por 100 del PIB a las Comunidades Autónomas**

La actualización del Programa de Estabilidad presenta un cuadro macroeconómico previsto por el Gobierno para los años 2013 a 2016, donde se fija una senda de consolidación fiscal que permitirá cerrar 2013 con un déficit del conjunto de las Administraciones Públicas del 6,3 por 100 del PIB; del 5,5 por 100 en 2014, del 4,1 por 100 en 2015 y alcanzar un déficit del 2,7 por 100 del PIB en 2016.

Para este ejercicio la Administración Central cerrará con un saldo negativo equivalente al 3,7 por 100 del PIB y la Seguridad Social lo hará con un saldo negativo equivalente al 1,4 por 100 del PIB. El conjunto de las Comunidades Autónomas se prevé que alcancen este año un déficit del 1,2 por 100 del PIB, mientras que las Corporaciones Locales registrarán hasta 2016 equilibrio presupuestario.

Según confirmó Eurostat el pasado día 22, excluida la ayuda al sector financiero, el déficit del conjunto de las Administraciones Públicas fue del 7 por 100 del PIB en 2012, porcentaje del que corresponde a la Administración Central el 4,1 por 100, a la Seguridad Social el 1 por 100, mientras que las Comunidades cerraron en el 1,8 por 100 del PIB y las Corporaciones Locales en el 0,2 por 100.

Para 2014 la nueva senda del Programa de Estabilidad establece un déficit para el conjunto de las Administraciones Públicas equivalente al 5,5 por 100 del PIB, correspondiendo a la Administración Central y Seguridad Social el 4,5% del PIB y el 1% a las Comunidades Autónomas.

## **Esfuerzo estructural**

A lo largo de los próximos años se seguirá con un destacado esfuerzo de reducción del déficit estructural que para este año se estima en 1,9 puntos de PIB, mientras que en 2014 la reducción del déficit estructural alcanzará los 0,7 puntos y el 0,8 por 100 en 2015 y 2016.

Para garantizar la senda de consolidación fiscal se mantendrán en 2014 las medidas adoptadas con carácter temporal para 2012 y 2013 en el Impuesto sobre Sociedades, IRPF e IBI que han supuesto una mayor contribución al esfuerzo conjunto por parte de grandes empresas y mayores perceptores de renta.

## **Sistema tributario**

En el Impuesto sobre Sociedades se harán nuevos ajustes que contribuyan al ensanchamiento de las bases imponibles y la tributación efectiva de este impuesto, y a no incentivar el apalancamiento financiero de las empresas.

Hacienda continuará con la reestructuración del sistema tributario de forma que se dé más peso específico a los impuestos indirectos sobre los directos, manteniendo el principio de solidaridad en la carga tributaria. En el IVA sólo se aplicarán modificaciones por obligación legal, que afectarán a determinados productos sanitarios y servicios realizados por los notarios, modificaciones procedentes de la legislación comunitaria y de las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Por recomendaciones de la Unión Europea se establecerán nuevos tributos medioambientales y se modificarán los impuestos especiales para introducir consideraciones medioambientales. No se subirá el impuesto especial sobre hidrocarburos.

## **Medidas de estímulo económico**

La política tributaria incluirá un nuevo apartado de medidas de estímulo para la vuelta al crecimiento económico. Se incidirá especialmente en bajada de impuestos selectivos de apoyo al emprendedor y los autónomos. En este sentido, se fijará una nueva deducción del 20 por 100 en la cuota estatal del IRPF de la aportación que realice un particular a una empresa de nueva o reciente creación, con un límite de 20.000 euros. Este inversor particular ("business angel") tendrá derecho a una exención del 100 por 100 por las ganancias obtenidas al vender su participación si, a su vez, reinvierte lo ganado en otra empresa de reciente creación.

Por otro lado, Hacienda fijará una deducción de hasta el 10 por 100 de los beneficios empresariales que se reinviertan, en el caso de empresas con un volumen de negocio inferior a diez millones de euros. De igual forma, y como medida de estímulo al crecimiento, se permitirá recuperar deducciones por I+D que no hayan podido aplicarse en ejercicios anteriores mediante un novedoso sistema de devolución.

Además, está prevista la aplicación del llamado IVA de caja para pymes y autónomos. Se trata de un régimen especial nuevo y optativo, que permitirá evitar ingresar el IVA hasta que se cobre la factura. Se aplicará a partir del 1 de enero de 2014 para pymes y autónomos con un volumen de negocio inferior a dos millones de euros. Este instrumento permitirá dotar de liquidez a un colectivo muy necesitado, en tiempos de restricción crediticia.

En cuanto al nuevo impuesto a la banca sobre pasivos, se establecerá un tipo de gravamen del 0,2 por 1000, que generará una recaudación muy moderada para compensar a las Comunidades Autónomas (Extremadura, Andalucía y Canarias) que tenían impuesto propio. No se trata, en cualquier caso, de un gravamen al ahorrador, ya que lo pagarán las entidades financieras.

[\(Actualización Programa de Estabilidad - Hacienda-\)](#)

## **PROGRAMA NACIONAL DE REFORMAS**

El **Programa Nacional de Reformas 2013** se integra plenamente en la estrategia económica del Gobierno y supone un nuevo impulso a la agenda reformadora del último año. Se trata de un programa ambicioso que incorpora medidas dirigidas a que la economía española gane en eficiencia, flexibilidad y capacidad de competir, junto a otras, de segunda generación, dirigidas a optimizar al máximo todos los instrumentos existentes a nivel nacional para superar las dificultades de financiación en un entorno de mercados financieros fragmentados en la Unión Monetaria.

En el **Programa Nacional de Reformas** se explica la **agenda reformista** del Gobierno para **aumentar la competitividad y, sobre todo, la flexibilidad de la economía española**: por una parte, se repasan las reformas estructurales que se han adoptado durante el último ejercicio y, por otra, se explican las que se van a poner en marcha en los próximos meses.

De todas las medidas incluidas en el Programa, deben resaltarse siete reformas por el impacto que van a tener en la economía española y que se resumen a continuación:

## 1. Sanearamiento de las cuentas públicas: medidas de consolidación fiscal y Seguridad Social.

En el ámbito de la consolidación fiscal se pueden diferenciar varios tipos de iniciativas:

**Mejora del marco de gobernanza económica**, mejorando la disciplina presupuestaria de todas las Administraciones Públicas con la aprobación de la **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno**. Además, se presta una especial atención a la creación de la **Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal** que velará por el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en todos los niveles de la Administración. La Ley Orgánica de creación de esta autoridad está en trámite de consultas y se espera que se remita a las Cortes Generales en junio, con el objeto de que pueda estar constituida antes de elaborarse los Presupuestos Generales del Estado de 2014.

**Medidas de subidas de ingresos y ajustes de gastos** para cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria en el periodo 2013-2016, medidas que se desarrollan con detalle en la estrategia de consolidación fiscal del Programa de Estabilidad.

En materia de Seguridad Social se han iniciado ya las actuaciones para la **regulación normativa del factor de sostenibilidad**, con el objetivo de revisar los parámetros fundamentales del sistema de Seguridad Social, en función de la evolución de la esperanza de vida y otros factores demográficos y económicos. Se ha designado un comité de expertos encargado de realizar un informe sobre el factor de sostenibilidad, que será remitido al Parlamento antes del 31 de mayo, a efectos de que la Comisión del Pacto de Toledo pueda, entre junio y julio, elaborar las recomendaciones que deriven en la normativa reguladora del factor de sostenibilidad que se aprobará a lo largo de 2013.

## 2. Seguimiento de la reforma del mercado laboral.

Durante 2013 se continuará con el seguimiento de la reforma laboral aprobada el año pasado a través de los grupos y comisiones creados y se ofrecerá un primer Informe de Valoración de sus efectos. Este informe será contrastado por un organismo independiente antes de julio de 2013, como, por ejemplo, la OCDE.

## 3. Ley de Desindexación de la Economía Española

Esta norma introducirá un **nuevo índice de referencia que sustituya al Índice de Precios al Consumo (IPC)** en las actualizaciones periódicas, entre otras, de ingresos y gastos, precios, tarifas, tasas y rentas de las Administraciones Públicas. El nuevo índice será más exigente que el IPC y en su formulación tendrá en cuenta el nivel inflación del 2 por 100 considerado por el Banco Central Europeo como estabilidad de precios.

El principal objetivo de esta norma es **prevenir determinados "efectos de segunda ronda" en el proceso de formación de precios**. De esta forma, se limita la influencia sobre la economía española de importantes perturbaciones de precios de origen exógeno y se consigue que **la inflación esté más cercana a los fundamentos de la propia economía**.

Está previsto que el Anteproyecto de Ley se presente al **Consejo de Ministros a finales de mayo** de este año, de manera que pueda **entrar en vigor en enero de 2014**, momento en el que se actualizan la mayor parte de los precios.

## 4. Ley de Garantía de la Unidad de Mercado y Plan de Racionalización Normativa

El Programa Nacional de Reformas incluye el compromiso de aprobar con la máxima celeridad el Anteproyecto de **Ley de Garantía de la Unidad de Mercado**. A través de esta Ley se establece un marco riguroso para una buena regulación, basado en los principios de necesidad y proporcionalidad, a observar por todas las administraciones en la regulación de las actividades económicas. La Ley consta de cuatro bloques básicos:

Principios de garantía de la libertad de establecimiento y la libertad de circulación, que deben respetar todas las disposiciones y actos de las Administraciones Públicas.

Cooperación institucional para eliminar trabas, asegurar que no se establezcan nuevos obstáculos y para una adecuada supervisión.

Nuevo modelo de regulación basado en los principios de garantía del libre establecimiento y circulación.

Mecanismos ágiles de resolución de los problemas de los operadores con la Administración a través de dos vías fundamentales, en las que se prevé la intervención de la nueva Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia para asegurar un enfoque de eficiencia económica.

Para la adaptación de la normativa vigente a la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, por parte de todas las Administraciones Públicas, ya ha comenzado a aplicarse el Plan de Racionalización Normativa, que ya está en marcha.

## 5. Ley de Apoyo al Emprendedor y su internacionalización

Con el objetivo de alcanzar un entorno empresarial más favorable, fomentando y facilitando la creación de empresas, que los proyectos viables puedan desarrollarse plenamente e internacionalizarse, en 2013 se aprobará la **Ley de Apoyo**

**al Emprendedor y su internacionalización**, con las siguientes medidas:

**Medidas destinadas a impulsar la iniciativa emprendedora**, que incluyen formación en materia de emprendimiento, creación de la figura del Emprendedor de Responsabilidad Limitada y de la figura de la Sociedad Limitada de Formación Sucesiva, constitución de sociedades de responsabilidad limitada en veinticuatro horas y creación de los Puntos de Atención al Emprendedor, y facilitación del acceso a la segunda oportunidad, a través de un mecanismo extrajudicial de pagos.

**Medidas fiscales de apoyo al emprendedor**. En particular, se establecerán el IVA por criterio de caja, la deducción por reinversión de beneficios, la deducción por I+D e incentivos fiscales a los inversores informales en emprendimiento.

**Medidas para impulsar la financiación de los emprendedores**. Se trata, concretamente, de las siguientes: eliminación de cargas para incentivar la emisión de valores en el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF), flexibilización de la regulación de los acuerdos de refinanciación e impulso de nuevos instrumentos para la financiación de los proyectos de internacionalización.

**Medidas para fomentar el crecimiento empresarial**: se ampliará la lista de actividades exentas de licencia municipal y se eliminarán obstáculos al acceso de los emprendedores a la contratación pública.

**Medidas para impulsar la internacionalización de la economía española**: Se prevé un nuevo régimen de visados y autorizaciones de residencia para impulsar la atracción de talento e inversión, y se articulará, con una periodicidad definida, una estrategia española de internacionalización.

## **6. Modernizar y racionalizar la Administración Pública: Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.**

El **Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local** se remitirá en julio a las Cortes Generales. La Ley persigue cuatro objetivos principales: clarificar competencias municipales para evitar duplicidades, racionalizar la estructura organizativa, garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso y favorecer una regulación favorable a la iniciativa económica privada. Para ello, la norma incide en la estructura de la Administración Local buscando el equilibrio financiero, la eficiencia en el ejercicio de sus actividades y una mayor profesionalización en toda la función local, tanto la desempeñada a nivel político como a nivel administrativo.

Paralelamente al proceso de clarificación de competencias de la Administración Local, se iniciará un proceso similar con las competencias autonómicas, a través de la revisión de las actividades financiadas mediante convenio.

## **7. Ley de Colegios y Servicios Profesionales**

En el primer semestre de 2013 se aprobará el Anteproyecto de **Ley de Colegios y Servicios Profesionales**, que elimina obstáculos al acceso y ejercicio de la actividad en un número elevado de actividades profesionales. El Anteproyecto de Ley establece un marco general regulador del acceso y ejercicio de las actividades profesionales.

Por un lado, se establecen las **condiciones comunes u horizontales** a respetar por toda la regulación que incida en el acceso o ejercicio de las distintas profesiones. Por otro lado, las restricciones basadas en una **cualificación profesional** para el acceso a una actividad sólo podrán exigirse por ley, siempre y cuando sea necesario por motivos de interés general, lo que limitará las reservas de actividad. La Ley incorpora la normativa sobre Colegios Profesionales, que se modifica para reforzar el modelo de coexistencia de colegios de pertenencia obligatoria y voluntaria, y clarificar sus normas de funcionamiento, adaptándolas a la realidad actual.

Lógicamente y siguiendo los principios de la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, el acceso a una actividad profesional habilitará para su ejercicio en todo el territorio español, sin que puedan exigirse requisitos adicionales de cualificación a los del territorio donde se hubiera accedido a la profesión. La Administración deberá elaborar y mantener accesible telemáticamente una lista con todas las profesiones reguladas en el país, los requisitos de acceso, el coste de colegiación en su caso, etcétera.

## **8. Reforma del Gobierno Corporativo**

El objetivo es reformar y ampliar el actual marco del Buen Gobierno Corporativo en España con la finalidad de mejorar la eficacia y responsabilidad en la gestión de las sociedades españolas y, al tiempo, situar los estándares nacionales al más alto nivel de cumplimiento comparado de los criterios y principios internacionales de Bueno Gobierno. Para ello, se impulsará la elaboración de un estudio-análisis sobre los mejores estándares internacionales de Gobierno Corporativo y las áreas en las que España puede mejorar su marco actual, de modo que, en el plazo de un año, se implementen las reformas que correspondan.

En particular, se potenciará el papel de las juntas de accionistas en el seguimiento de los esquemas retributivos de los órganos de gestión y alta dirección de la sociedad; se perfeccionarán y ampliarán las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas; se analizará la posibilidad de elaborar un Código de Buenas

prácticas para las sociedades no cotizadas españolas y se introducirán nuevas mejoras en el gobierno de las entidades de crédito en línea con los desarrollos legales de la Unión Europea.

En el ámbito financiero ya se han dado pasos en esta línea. Así el control y supervisión continuos del Banco de España se extiende también a los miembros de los órganos de administración y de los titulares de funciones clave de las entidades de crédito y otras entidades financieras, velando porque éstas controlen y cumplan los **requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno marcados por la Autoridad Bancaria Europea** (CSR 4.4.6).

Además, durante 2013 se aprobará una reforma del marco legislativo de las **Cajas de Ahorro** con la que se clarificará **su papel en el control de las entidades de crédito en su condición de accionistas** (CSR 4.4.8).

### **Cumplimiento de los compromisos de España y continuación del proceso de reformas**

Este Programa da cumplimiento a los compromisos de España en el marco del Semestre Europeo. Las actuaciones aquí incluidas se corresponden con las áreas prioritarias identificadas en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2013 (AGS) del pasado mes de noviembre: consolidación fiscal; restablecimiento de la financiación a la economía; reformas estructurales; afrontar el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis, y modernización de la administración pública.

El Programa que hoy se presenta es continuación del proceso de reformas iniciado en 2012, cuyos resultados ya se han dejado ver en la competitividad exterior de la economía española, con una capacidad de financiación de casi un 4 por 100 del PIB en el último trimestre del año y una mejora de 3,4 por 100 de los costes laborales unitarios. También son notables los esfuerzos en la reducción del déficit público estructural primario, por encima del 3 por 100 según estima el Fondo Monetario Internacional, si bien todavía es amplio el esfuerzo en este ámbito que es necesario realizar. Por último, la competitividad ganada ha permitido que los agentes privados cuenten ahora con capacidad de financiación y ya está logrando una reducción de sus stocks de deuda externa. En particular, el conjunto de los hogares y las empresas no financieras han reducido su endeudamiento exterior en 2,8 puntos del PIB, hasta situarlo en el 37 por 100.

[\(Programa Nacional de Reformas\)](#)

Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

#### **MODIFICADA LA LEY DE GARANTÍAS Y USO RACIONAL DE LOS MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS**

Ofrece más garantías de seguridad a los ciudadanos y evita la entrada de medicamentos falsificados.

Se trata de anticiparse a posibles problemas causados por los medicamentos y se impedirá que los medicamentos falsificados puedan entrar en la cadena de suministro legal.

Contempla la comunicación de sospechas de reacciones adversas a medicamentos a través de un formulario electrónico por los profesionales y los ciudadanos.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley de 2006 de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios. Se trata del marco legal que regula, entre otras materias, la evaluación, autorización, registro, fabricación, almacenamiento, distribución y farmacovigilancia de los medicamentos, que hacen posible garantizar su seguridad, calidad y eficacia. Su objetivo principal es incrementar las garantías de calidad de los medicamentos, y mejorar la transparencia y comunicación en las decisiones que tienen relación con la seguridad de los medicamentos.

Desde la aprobación de la Ley de Garantías, hace ya seis años, se han producido diferentes avances en farmacovigilancia y protección ante el riesgo de entrada de medicamentos falsificados, entre otras materias. Por ello, el Proyecto aprobado hoy incorpora dos Directivas Europeas de 2010 y 2011 sobre estas materias. Asimismo, actualiza el régimen de infracciones y sanciones en materia de medicamentos, productos sanitarios y cosméticos.

#### **Una farmacovigilancia proactiva**

Una de las principales novedades del Proyecto, para cuya tramitación parlamentaria se ha solicitado el procedimiento de urgencia, es que pasa de una farmacovigilancia reactiva, que consiste en detectar los problemas de seguridad provocados por los medicamentos, a una farmacovigilancia proactiva, que pretende anticiparse a estos problemas y así evitarlos. Este nuevo modelo, basado en la Directiva Europea 2010/84 tiene, entre otros, los siguientes objetivos:

1. Incrementar la eficiencia del sistema de farmacovigilancia.
2. Mejorar la comunicación y la transparencia en las decisiones relacionadas con la seguridad de los medicamentos. En este sentido, habrá una lista de medicamentos de especial seguimiento.
3. Fomentar la participación ciudadana. Para ello se dispone un formulario electrónico para la comunicación de reacciones adversas por parte de profesionales sanitarios y ciudadanos.



#### 4. Reforzar las obligaciones de la industria farmacéutica.

Alcanzar estos objetivos supone un reto importante a la vez que representa un esfuerzo destacable de administraciones e industria en favor de las garantías a la población.

### **Prevención de la entrada de medicamentos falsificados**

La Directiva 2011/62, que también se incorpora en este Proyecto, supone un refuerzo imprescindible de las garantías en la fabricación y distribución de los fármacos y sus principios activos, así como en la venta legal de medicamentos a través de Internet y en la prevención de la entrada de medicamentos falsificados en el canal legal de suministro. Éstos son algunos de sus principales objetivos:

1. Reforzar las garantías de seguridad en el suministro de medicamentos mediante la puesta en marcha de nuevas "buenas prácticas de distribución".
2. Mayor control de todos los agentes que participan en la cadena de distribución de medicamentos y sus principios activos.
3. Mayores garantías de calidad cuando el origen del medicamento o de sus principios activos sea un país no perteneciente a la Unión Europea lo que supone nuevas obligaciones en las actividades de inspección, y el aumento de inspecciones a fabricantes de principios activos ubicados en terceros países.
4. Control de los almacenes de medicamentos en las zonas francas.

### **Autorizaciones, inspecciones y sanciones**

En cuanto a las variaciones de las autorizaciones de comercialización de medicamentos (dosis, vías de administración, etcétera) se garantiza que todas, con independencia de si el procedimiento de autorización es nacional o europeo, van a estar sujetas a los mismos criterios de solicitud, evaluación y autorización.

En materia de sanciones por motivos de salud y seguridad, se extienden a los productos sanitarios, los cosméticos y los productos de cuidado personal, las distintas previsiones que la Ley ya recoge para los medicamentos. De este modo, se adoptan las garantías de defensa de la salud pública y las medidas cautelares. A su vez, se prohíbe la venta a domicilio y cualquier tipo de venta indirecta al público de productos sanitarios, así como su publicidad, cuando las Administraciones sanitarias lo consideren procedente por razones de salud pública o seguridad de las personas.

### **Tasas por los servicios de la Agencia de Medicamentos**

Por otra parte, el Proyecto de Ley adecúa los importes que percibe la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios por servicios como la tramitación de procedimientos de autorización, modificación, renovación o mantenimiento de medicamentos en el mercado, evaluaciones científicas, etcétera. Igualmente, incorpora los importes derivados de las nuevas actividades y competencias en relación con la aplicación de las nuevas directivas.

El Proyecto destaca excepciones en el pago de la tasa en casos como los siguientes:

1. Para la fabricación de medicamentos sin interés comercial, pero de interés sanitario.
2. Para las actividades relativas a medicamentos de terapia avanzada cuando vayan a ser realizadas por entidades públicas integradas en el Sistema Nacional de Salud, siempre que no estén destinadas a la comercialización.
3. Se aplicará una reducción del 95 por 100 en las autorizaciones de comercialización de medicamentos de interés por parte de la Administración. Por ejemplo, en la adecuación de los envases de los medicamentos a la duración del tratamiento, una medida de eficiencia incluida en la reforma sanitaria.
4. Se aplicará una reducción del 70 por 100 por la evaluación de medicamentos veterinarios destinados a especies menores.

## [Industria, Energía y Turismo](#)

### [APROBADAS SUBVENCIONES PARA LA COMPRA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS](#)

Podrán beneficiarse cuadríciclos, turismos, furgones, furgonetas y autocares eléctricos nuevos adquiridos por particulares, autónomos y empresas, matriculados a partir del 1 de enero de 2013.

Se disminuyen las cargas administrativas, se simplifica la tramitación y, además, se da la posibilidad de gestión con firma electrónica para estas ayudas.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos eléctricos en 2013. Este nuevo Real Decreto permitirá continuar con el impulso ya realizado en 2012 al vehículo eléctrico mediante la concesión de subvenciones directas por parte del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

En un contexto de restricciones presupuestarias, la línea mantiene la misma dotación de 2012, diez millones de euros. El Gobierno quiere, así, apoyar el desarrollo de la movilidad sostenible y su tecnología asociada, que representa una oportunidad, tanto desde un punto de vista industrial, como de eficiencia energética y sostenibilidad ambiental.

Como novedad frente a las ayudas a la adquisición de vehículos eléctricos concedidas el año pasado, el Real Decreto aprobado hoy incluye una simplificación de la tramitación, al eliminar las figuras de entidad colaboradora y agente de ventas.

Además, el interesado en percibir la ayuda podrá enviar la solicitud con firma electrónica, tramitándola directamente con el Ministerio de Industria, Energía y Turismo mediante la aplicación GESAVE.

### **Beneficiarios**

Las ayudas se conceden para la adquisición, operaciones de financiación por leasing financiero y arrendamiento por renting o leasing operativo de vehículos eléctricos nuevos matriculados por primera vez en España. Podrán beneficiarse de las ayudas las personas físicas, autónomos y empresas privadas.

Son subvencionables los cuadriciclos, turismos, furgones, furgonetas y autocares eléctricos nuevos, entendiéndose como tales aquellos cuya energía de propulsión procede, total o parcialmente, de la electricidad de sus baterías, cargadas a través de la red eléctrica.

El plazo de solicitudes será hasta el 30 de octubre para vehículos ya matriculados o hasta el 30 de agosto para aquellos vehículos pendientes de matricular en el momento de la solicitud. Se aceptarán vehículos matriculados a partir del 1 de enero de 2013.

### **Ayudas**

La cuantía de la subvención variará dependiendo del tipo de vehículo a adquirir y de su autonomía en modo de funcionamiento exclusivamente eléctrico:

1. **Turismos (M1) y furgonetas (N1):**
  1. con autonomía de 15 a 40 km ( $\geq 15$  km  $\leq 40$  km): 2.500 euros
  2. con autonomía de entre 40 y 90 km ( $> 40$  km  $\leq 90$  km): 3.500 euros
  3. con autonomía de más de 90 km ( $> 90$  km): 5.500 euros
  
2. **Cuadriciclos ligeros (L6e):** 1.800 euros
3. **Cuadriciclos pesados (L7e):** 2.200 euros
4. **Autobuses y autocares (M2)/ Furgones (N2):** 8.000 euros
5. **Autobuses y autocares M3:** 20.000 euros

### [Hacienda y Administraciones Públicas](#)

#### [CREADO UN GRUPO DE TRABAJO SOBRE FISCALIDAD DE LAS ENTIDADES NO LUCRATIVAS E INCENTIVOS AL MECENAZGO](#)

El Consejo de Ministros ha aprobado la creación de un grupo de trabajo interministerial sobre la fiscalidad de las entidades sin ánimo de lucro y los incentivos fiscales al mecenazgo. El grupo estará adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que ostentará su presidencia a través de la Secretaría de Estado de Hacienda.

El objetivo es elaborar, antes del 31 de diciembre de 2013, propuestas de reforma normativa sobre la fiscalidad en estas materias, así como de aquellas cuestiones que incidan directa o indirectamente en las mismas.

El grupo, que actuará como órgano colegiado, estará compuesto por representantes de otros nueve departamentos ministeriales, concretamente, de los Ministerios de la Presidencia; Educación, Cultura y Deporte; Justicia; Interior; Sanidad; Servicios Sociales e Igualdad; Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente; Economía y Competitividad; Empleo y Seguridad Social, e Industria, Energía y Turismo. También asistirá un representante de la Oficina Económica del Presidente del Gobierno.

La creación y funcionamiento del grupo de trabajo no supondrá aumento del gasto público.

## CREADA UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO EN DESARROLLO DEL REAL DECRETO LEY DE MEDIDAS PARA FAVORECER LA CONTINUIDAD DE LA VIDA LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE MAYOR EDAD

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se crea y regula el funcionamiento de una comisión técnica interministerial para el desarrollo de lo contemplado en una disposición adicional del Real Decreto Ley de 15 de marzo de 2013, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo.

La comisión, creada a propuesta de la ministra de Empleo y Seguridad Social y de los ministros de Hacienda y Administraciones Públicas y de Economía y Competitividad, deberá ser informada de cualquier propuesta de acuerdo que se presente a los representantes de los trabajadores durante el periodo de consultas.

### Fomento

## ACTUALIZADA LA NORMATIVA DE SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

Revisa determinados aspectos técnicos de las Servidumbres Aeronáuticas para adecuarlas a las normas de la OACI y a las necesidades de seguridad operacional.

Además, agiliza los procedimientos de autorización por Servidumbres Aeronáuticas y permite la participación de los ciudadanos en la tramitación de las nuevas servidumbres que se establezcan.

El Consejo de Ministros ha aprobado un nuevo Real Decreto sobre Servidumbres Aeronáuticas que modifica el régimen jurídico que las regulaba hasta el momento, un Decreto de Servidumbres Aeronáuticas del 24 de febrero de 1972.

La norma del año 1972 había sufrido ya algunos cambios a lo largo de los años, pero había quedado desfasada en su conjunto, tanto con respecto al contenido técnico, como en los aspectos administrativos.

El nuevo Real Decreto adapta la legislación española a las últimas normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) sobre las limitaciones en altura y los requisitos técnicos que han de cumplir las construcciones e instalaciones y sus usos, situadas en las proximidades de los aeropuertos y radioayudas, a fin de que las operaciones aéreas puedan desarrollarse en adecuadas condiciones de seguridad.

La nueva norma se adecúa al progreso tecnológico experimentado en el campo de la aviación civil en aspectos que no se contemplaron en 1972, como la existencia de aeropuertos con más de dos pistas de vuelo, o que se han transformado y modernizado tecnológicamente, algo muy frecuente con las instalaciones de ayudas a la navegación aérea.

### **Punteros láser y focos de gran potencia**

Asimismo, se somete a servidumbres aeronáuticas en la zona especificada en el Real Decreto la utilización de ciertos equipos tales como emisores o punteros láser y focos de gran potencia que puedan causar deslumbramiento de las tripulaciones, de forma que su incumplimiento supone graves sanciones administrativas.

Por otra parte, el nuevo texto, se adapta a la realidad del Estado de las Autonomías y da un mayor protagonismo a los Ayuntamientos, simplificando los trámites administrativos.

Con las modificaciones aprobadas por este Real Decreto se actualiza, igualmente la regulación sobre establecimiento y modificación de servidumbres aeronáuticas, contemplando la participación de los interesados, particularmente administraciones y ciudadanos cuyos derechos pueden verse afectados.

Igualmente, se incorporan instrumentos de flexibilidad que permitirán mejorar la eficiencia y agilidad en la obtención de informes y autorizaciones, sin menoscabo de la seguridad operacional.

### **Adaptación al marco administrativo**

El nuevo Real Decreto, además, adapta esta materia al actual marco administrativo dado que en 1972 no existía un órgano especializado en seguridad aérea y tanto la aviación civil como la militar, dependían de un único Ministerio. Igualmente, contempla la participación autonómica en relación con las servidumbres aeronáuticas relativas a los aeródromos de su competencia.

Por tanto, en relación con las servidumbres aeronáuticas, el Real Decreto clarifica tanto los derechos y obligaciones de los gestores aeroportuarios y proveedores de servicios de navegación aérea y la participación de la Autoridad Nacional de Supervisión, así como la distribución competencial entre los Ministerios de Defensa y Fomento.

#### AUTORIZADAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

El Consejo de Ministros ha autorizado formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Cataluña, Castilla-La Mancha y Región de Murcia para financiar el 0,35 por 100 de su PIB regional, correspondiente a un primer tramo del objetivo de estabilidad presupuestaria de 2013 de un déficit del 0,7 por 100 del PIB regional contenido en la propuesta formulada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de objetivos de déficit y deuda de cada una de las Comunidades Autónomas, que fue informada favorablemente por el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 31 de julio de 2012.

Asimismo, se autoriza a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias a realizar, hasta el 30 de junio de 2013 y por el importe pendiente de formalizar, las operaciones de endeudamiento autorizadas por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2012.

Estas operaciones, que ascienden a 1.834,5 millones de euros, pueden ser financiadas, en todo o en parte, con cargo al Fondo de Liquidez Autonómica de 2013.

#### **Andalucía**

Se le autoriza a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública por un importe máximo de 514.150.000 euros.

#### **Principado de Asturias**

Se le autoriza a realizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública, por un importe máximo de ochenta millones trescientos veinte mil 80.320.000 euros, y las operaciones de endeudamiento autorizadas por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2012, hasta el 30 de junio de 2013 y por el importe pendiente de formalizar, hasta un máximo de 69.780.000 euros.

#### **Illes Balears**

Se le autoriza a tomar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública por un importe máximo de 93.085.000 euros

#### **Canarias**

Se le autoriza a tomar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública por un importe máximo de 146.045.000 euros.

#### **Cataluña**

Se le autoriza a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública por un importe máximo de 701.000.000 euros.

#### **Castilla-La Mancha**

Se le autoriza a realizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública por un importe máximo de 132.640.000 euros.

#### **Región de Murcia**

Se le autoriza a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública por un importe máximo de 97.500.000 euros.

#### [Asuntos Exteriores y de Cooperación](#)

#### REMISIÓN A LAS CORTES DEL ACUERDO DE PRÉSTAMO AL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo de préstamo del Reino de España al Fondo Monetario Internacional.

El agravamiento de la crisis económica internacional en la segunda mitad del año 2011 impulsó iniciativas para garantizar que el Fondo Monetario Internacional cuente con recursos disponibles suficientes.

La Cumbre de Líderes del G20 en Cannes del 3 y 4 de noviembre de 2011 incluía en su declaración final el compromiso de los países de asegurar que el Fondo cuente con recursos suficientes para apoyar a sus miembros. En las reuniones del Comité Monetario y Financiero Internacional de 21 de abril de 2012, en Washington y en la Cumbre del G20 de Los Cabos de 19 y 20 de junio de 2012, se acordó instrumentar el aumento de los recursos del Fondo comprometido en Cannes mediante préstamos bilaterales temporales y acuerdos de compra de notas, destinados a la cuenta de recursos generales del Fondo. Este esfuerzo ha permitido un compromiso de incremento de los recursos por parte de los países

miembros de la institución que ascendía a 461.000 millones de dólares en octubre de 2012.

## Reparto en la Unión Europea

La Declaración del 19 de diciembre de 2011 de los ministros de Finanzas de la Unión Europea sobre los recursos del Fondo Monetario Internacional concretó más este compromiso, correspondiendo a la Zona Euro aportar 150.000 millones de euros. Para asignar ese importe entre los países miembros de la zona euro se ha utilizado como criterio de reparto la cuota de cada país en el Fondo Monetario Internacional de acuerdo con la reforma de cuotas y gobierno de 2010, de los cuales a España le corresponde aportar 14.860 millones de euros. Aunque el límite máximo de fondos que el Fondo podrá tomar en préstamos está denominado en euros, los desembolsos se realizarán en derechos especiales de giro (DEG).

La concesión del préstamo no implica un desembolso inmediato de fondos por parte de España, sino que sólo se llevará a cabo y en la medida en que sea necesario si el Fondo Monetario Internacional tuviera necesidad de disponer de los mismos. Aunque los fondos no sean efectivamente utilizados para la concesión de préstamos el hecho de que el Fondo pueda disponer de ellos genera una seguridad financiera internacional que afianza la comunidad financiera internacional por el hecho de que pueda contar con recursos

### Industria, Turismo y Comercio

#### APROBADA LA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN BOIMENTE-PESOZ

El Consejo de Ministros ha acordado declarar de utilidad pública y aprobar a Red Eléctrica el proyecto de ejecución de la línea de alta tensión Boimente-Pesoz, a solicitud de Red Eléctrica de España, S.A.

La línea de 400 kw, que pasa por las Comunidades Autónomas de Galicia y Asturias, se encuentra incluida en la "Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016". Su finalidad es facilitar la evacuación y transporte de la generación excedentaria de Galicia y Asturias, y favorecer la de tipo renovable, principalmente eólica.

En cuanto a la tramitación, cabe señalar que la línea cuenta con declaración de impacto ambiental favorable y autorización administrativa.

### Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

#### APROBADOS LA COMPOSICIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DEL AGUA DE CEUTA Y DE MELILLA

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Reales Decretos de composición, estructura y funcionamiento de los Consejos del Agua de las demarcaciones de Ceuta y de Melilla, conforme a lo previsto en la Ley de Aguas. Con esta aprobación se completa el mapa institucional de todas las demarcaciones hidrográficas de España.

El Consejo del Agua de ambas demarcaciones hidrográficas es el órgano colegiado de participación y planificación que necesariamente ha de intervenir, entre otros asuntos, en la tramitación de los correspondientes planes hidrológicos de Ceuta y de Melilla, actualmente en período de consulta pública. Además, es el encargado de emitir el informe preceptivo sobre el esquema provisional de temas importantes en materia de gestión de aguas.

La aprobación de estos dos Reales Decretos permite establecer el contexto jurídico adecuado para avanzar en la aprobación de los planes hidrológicos de ambas demarcaciones hidrográficas.

Cada uno de los Reales Decretos, aprobados hoy tras los informes favorables del Consejo Nacional del Agua celebrado el pasado mes de marzo, contiene una parte expositiva y otra dispositiva constituida por nueve artículos, tres disposiciones adicionales y dos disposiciones finales.

## Planificación hidrológica

Con esta aprobación el Gobierno continúa avanzando en el proceso de planificación hidrológica en las cuencas hidrográficas españolas.

Ya son diez los planes de cuenca impulsados por el actual Ejecutivo en poco más de un año. Cinco de ellos ya han sido aprobados por Real Decreto (Miño-Sil, Galicia-Costa, Tinto-Odiel-Piedras, Guadalete-Barbate y Cuencas Mediterráneas Andaluzas), mientras que los otros cinco planes ya están en su última fase de tramitación tras el informe favorable del Consejo Nacional del Agua: Duero, Guadalquivir, Guadiana, Cantábrico Occidental y Cantábrico Oriental.

El objetivo del Gobierno es aprobar los planes de cuenca de las demarcaciones competencia del Estado (intercomunitarias) este año -inicialmente debían estar aprobados en 2009- e impulsar la aprobación del mayor número de planes de las cuencas intracomunitarias (de competencia autonómica).

### Hacienda y Administraciones Públicas

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia para las siguientes finalidades:

175.929.659,14 euros para financiar un suplemento de crédito en el Presupuesto del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y otro en el del Servicio Público de Empleo Estatal destinados al coste de la prórroga del programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo, regulada en el Real Decreto de 25 de enero de 2013. El programa, de carácter nacional, incluye medidas de política activa de empleo y ayudas económicas.

El coste global de la prórroga del programa asciende a 214.548.364,80 euros, de los que 175.929.659,14 euros corresponden al año 2013 y 38.618.705,66 euros al año 2014.

4.013.705,02 euros para un crédito extraordinario en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente destinado a cumplir la sentencia de la Audiencia Nacional de 2012 condenatoria al pago de una indemnización por daños y perjuicios ante la suspensión de las obras de construcción de la presa de Itoiz y medidas correctoras de su impacto ambiental, más los intereses legales correspondientes.

785.663,28 euros para un suplemento de crédito en el Ministerio de Fomento destinado a financiar las ayudas excepcionales previstas en el Real Decreto Ley de 2011 por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por los movimientos sísmicos del 11 de mayo de 2011 en Lorca (Murcia), relativas al 50 por 100 de los gastos derivados de la reparación, rehabilitación y reconstrucción de las viviendas dañadas.

164.731,04 euros destinados a un suplemento de crédito en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social para el pago de resoluciones judiciales firmes dictadas por el Tribunal Supremo y los correspondientes intereses devengados, en concepto de responsabilidad patrimonial de la Administración General del Estado.

453.637,33 euros para financiar un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el abono de subvenciones no concedidas a entidades locales destinadas a proyectos de reparación de daños en infraestructuras por catástrofes y que, mediante diversas sentencias de la Audiencia Nacional, se les ha reconocido el derecho a recibirlas.

3.000.000 de euros para un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Economía y Competitividad para atender el auto de la Audiencia Nacional de 2012, confirmado por otro del mismo año, con la finalidad de abonar una subvención de 2011 concedida a favor de la Universidad del País Vasco, Unidad de Biofísica, que no pudo ser finalmente abonada.

9.000.000 de euros destinados a financiar un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para atender el pago de los intereses de demora en los procedimientos expropiatorios de Jurados Provinciales de Expropiación, por sobrepasar los plazos legalmente establecidos para el abono de las indemnizaciones establecidas en dichos procedimientos.

703.250,71 euros para un suplemento de crédito en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el abono de costas judiciales producidos por litigios y procedimientos en los que es parte el Estado, así como satisfacer indemnizaciones por parte de la Administración derivadas del funcionamiento de los servicios públicos.

## Industria, Turismo y Comercio

### OTORGADOS PERMISOS DE INVESTIGACIÓN DE HIDROCARBUROS EN ARAGÓN, NAVARRA Y CASTILLA Y LEÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Reales Decretos para conceder sendos permisos de investigación de hidrocarburos denominados "Aquiles", que comprende las áreas de Zaragoza y Navarra, y "Cronos", que afecta a Soria y Guadalajara. Ambos permisos han sido otorgados, previa solicitud, a la empresa Frontera Energy Corporation, S.L.

El permiso de investigación de hidrocarburos, dado el carácter de bienes de dominio público de tales recursos, es una concesión demanial para explorar, en exclusiva, una determinada zona en busca de hidrocarburos, pero no exime de la necesidad de obtener, con carácter previo a la ejecución de los trabajos de prospección, la correspondiente autorización administrativa.

Tampoco prejuzga los eventuales trabajos de extracción que se podrían llevar a cabo en un futuro, en caso de encontrarse recursos aprovechables.

Los trabajos que comprende, incluidos los de exploración, quedan sometidos a medidas de protección medioambiental en los términos previstos en la legislación específica, sin perjuicio de las prescripciones contenidas en este sentido en el plan de medidas de protección medioambiental presentado con la solicitud de los permisos. En todo caso, la concesión actual de estos permisos conlleva el depósito de unas garantías, la constitución de un seguro de responsabilidad civil, así como la presentación de un plan de trabajos.

La exploración de hidrocarburos es una actividad estratégica a la que España no puede renunciar, para la que se garantiza la máxima protección medioambiental. Su importancia se justifica por la elevada dependencia energética del exterior y sus negativos efectos sobre la balanza comercial y la seguridad en el suministro energético.

## Empleo y Seguridad Social

### CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Tesorería General de la Seguridad Social para contratar, mediante concurso abierto, los servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, durante un período de dos años, por un importe total de 70.220.033,29 euros.

El gasto del contrato se imputará al presupuesto de gastos de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Nacional de la Seguridad Social y del Instituto Social de la Marina.

El servicio contratado incluye el análisis, diseño, construcción, pruebas y documentación de las aplicaciones informáticas de la Seguridad Social.

## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### REMISIÓN A LAS CORTES DEL ACUERDO CON SUDÁFRICA SOBRE SUPRESIÓN DE VISADO A PASAPORTES DIPLOMÁTICOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Sudáfrica sobre supresión del requisito de visado a los titulares de pasaportes diplomáticos.

Las autoridades competentes de España y Sudáfrica han mantenido durante estos últimos años negociaciones con el fin de llegar a un entendimiento en cuanto al texto del presente Acuerdo.

El texto hace referencia a las entradas sin visados de los nacionales de cada Parte, titulares de pasaporte diplomático, en el territorio del otro para estancias de un máximo de 90 días en un periodo de 180 días. Este precepto recoge también la denominada cláusula Schengen, en virtud de la cual el cómputo del tiempo de estancia sin visado se lleva a cabo en el conjunto de los territorios de los Estados en los que es de aplicación el Convenio Schengen. De esta forma, para la delimitación del periodo de tres meses se empieza a contar desde la fecha en que se hubiera cruzado la frontera exterior que delimita la zona de libre circulación constituida por tales Estados.

Ambos países garantizarán el más alto nivel de protección de sus pasaportes diplomáticos contra la falsificación o expedición fraudulenta de los mismos. La revisión y las normas mínimas de seguridad deberán cumplir lo dispuesto por la OACI.

Además, se regula la posibilidad de denegar la entrada o acortar la estancia a aquellos nacionales del otro país, titulares de pasaportes diplomáticos que sean considerados "persona non grata" y se establece el procedimiento a seguir en caso de pérdida del pasaporte en el territorio del otro país.

## BIOGRAFÍAS

### Defensa

Jefe del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra.-

Teniente General **D. JUAN BAUTISTA GARCÍA SÁNCHEZ.**

Nacido el 7 de diciembre de 1954 en Pontevedra, ingresó en el Ejército el 14 de julio de 1971 y fue ascendido al empleo de Teniente de Infantería el 15 de marzo de 1975.

Ha estado destinado en la Guardia Real, en la Escuela de Estado Mayor y en el Estado Mayor Conjunto, y fue Coronel jefe del Tercio de la Legión Alejandro Farnesio y General jefe de la Brigada de la Legión. Ha prestado sus servicios en el Cuartel General de la OTAN y en operaciones de mantenimiento de la paz en Los Balcanes, Irak, Afganistán y Líbano. En 2010 fue nombrado jefe del Mando de Fuerzas Ligeras y actualmente era asesor del Jefe del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra.

Mes

Año